ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia

DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

CIRCULAR INSTRUCTIVA

N° DGAC/1176/2020

DTA /0447/2020

Fecha: La Paz, 23 de abril de 2020

DE: Cmdte. Ángel Germán Rosas Cossío
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

ALCANCE: **EXPLOTADORES AÉREOS NACIONALES Y EXTRANJEROS**

ASUNTO: **COMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA TRIPULACIÓN Y PLAN DE CONTINGENCIA RETORNO PROGRESIVO A LAS OPERACIONES INTERNACIONALES**

Señores:

Conforme a la evolución y respuestas de las medidas preventivas aplicadas para la contención del COVID-19 y sobre la base de las últimas recomendaciones de la OACI, se establece lo siguiente:

Explotadores Aéreos Nacionales:

- Los explotadores aéreos nacionales son responsables de establecer en base a sus análisis de riesgo, las disposiciones sobre la cuarentena, aislamiento y medidas de bioseguridad en cabina, en caso de ser necesario, para las tripulaciones que estén realizando vuelos internacionales.
- Toda tripulación que realice operaciones aéreas nacionales o internacionales, deben hacer uso de guantes y barbijo mientras se encuentren expuestos en Áreas Públicas.

Explotadores Aéreos Extranjeros:

- Los explotadores aéreos extranjeros, aplicaran las medidas de bioseguridad establecidas por sus Estados de origen.
- Los explotadores aéreos extranjeros, deben desarrollar un ***"Plan de Contingencia de Retorno de Operaciones Aéreas Internacionales",*** disponiendo las medidas de bioseguridad que se aplicarán a los pasajeros en territorio boliviano.

La presente Circular complementa a la Circular Instructiva N° DGAC/1170/2020 DTA 0444/2020, de fecha 16 de abril de 2020.

Atentamente.

Cmdte. Ángel Germán Rosas Cossío
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

GRC/MJE/ACP
C.C. Corr.